



RESOLUCIÓN N° 02/2021.-

Crespo – E.Ríos, 07 de Abril de 2021.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Deliberativo por parte del Sr. Juan D. Schell y la Sra. Clara E. Dalinger y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicitan la exención de la Tasa General Inmobiliaria y Tasa de Obras Sanitarias, del inmueble ubicado en calle Los Jacarandaes 804, Manzana 428, Matrícula N°196028.

Que ambos interesados perciben haberes jubilatorios mínimos y manifiestan tener gastos en medicamentos, que aunque con descuentos a través del P.A.M.I, les resultan onerosos para sus ingresos.

Que dicho inmueble se encuentra en usufructo a favor de los solicitantes, siendo propietarios titulares sus hijos Marcela Fabiana Schell, Alejandra Schell y Claudio Schell.

Que en la Ordenanza N° 32/18 - Artículo 90°, se establece: “Podrán ser beneficiados por la Tasa Social todas aquellas personas que demuestren ingresos totales del grupo familiar por debajo del salario mínimo, vital y móvil fijado por organismos nacionales, que posean una única propiedad (excepto terrenos baldíos), **y no se encuentren en usufructo**. Asimismo, se considerarán previa intervención de las oficinas técnicas correspondientes, los casos no contemplados en el presente inciso y que deban ser incluidos dentro de los beneficios descriptos por situaciones excepcionales...”

Que, a través de la Dirección de Desarrollo Social de este Municipio, se realizó un Informe Social de todos los nombrados, con fecha 22 de Marzo del corriente año, a cargo de la Lic. María Soledad Maitenón, concluyendo el mismo que los titulares son todos mayores de edad, con viviendas propias, con buena situación laboral y económica y el estado de salud de los tres propietarios también es buena.

Que analizado el tema en Comisión se resuelve no hacer lugar al pedido.

Por ello,



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTICULO 1º.- No hacer lugar a la solicitud del Sr. Juan D. Schell, D.N.I. 8.287.711 y la Sra. Clara E. Dalinger, D.N.I 5.890.315, de exención de la Tasa General Inmobiliaria y Obras Sanitarias correspondiente al año 2021, del inmueble ubicado en calle Los Jacarandaes 804, Manzana 428, Matrícula N° 196.028.-,

ARTICULO 2º.- Establécese que los tributantes podrán optar por las formas de pago que a continuación se detallan:

Pago Anual (Contado): Con el Diez por Ciento (10%) de descuento, sin recargos ni intereses por el tiempo transcurrido, cuyo vencimiento operará el día 10 de Mayo de 2021.

Pago en Tercios: Tres (3) cuotas mensuales y consecutivas, cuyos vencimientos serán: Primer Tercio el 10 de Mayo de 2021, Segundo Tercio el 10 de Junio de 2021 y Tercer Tercio el 9 de Julio de 2021.

Pago en Bimestres: Establécese que las fechas de vencimiento para esta forma de pago serán: Primer Bimestre, 10 de Mayo de 2021, Segundo Bimestre, 8 de Julio de 2021, Tercer Bimestre, 10 de Septiembre de 2021, Cuarto Bimestre, 10 de Noviembre de 2021, Quinto Bimestre, 7 de Enero de 2022, Sexto Bimestre, 10 de Marzo de 2022.

ARTICULO 3º.- Pásese copia de la presente al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Informática, a sus efectos.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese con copia de la presente a los contribuyentes.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-